



# Resolución Ministerial

N° 286-2018-MC

Lima, 19 JUL. 2018

**VISTOS**; el Oficio SEI N° 15/2018/CGPNM/DSI/SEC-MINC del Ministerio de Cultura de la República Federativa de Brasil; los Informes N° 900112-2018/DGIA/VMPCIC/MC y N° 900117-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Oficio SEI N° 15/2018/CGPNM/DSI/SEC-MINC de fecha 17 de julio de 2018, la Coordinadora General de Emprendimiento e Innovación del Ministerio de Cultura de la República Federativa de Brasil cursa invitación al señor Jair Pérez Brañez, Coordinador de Políticas y Articulación Territorial de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura del Perú, para participar en la reunión del Comité Organizador del Mercado de Industrias Culturales y Creativas de América del Sur – MICBR 2018, a realizarse el 21 al 25 de julio de 2018, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que, a través del Informe N° 900010-2018-JPB/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, se señala que el Mercado de Industrias Culturales del Sur – MICSUR es una plataforma de intercambio, conocimiento, promoción, circulación y comercialización de bienes y servicios generados por las industrias culturales y creativas de Sudamérica, abarcando sectores de las industrias culturales como las artes escénicas (circo, danza y teatro), audiovisual, diseño, música, museos y patrimonio, artes visuales, entre otros; precisándose que el MICSUR 2018 ha sido cancelado, por lo que de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Cultura de la República Federativa de Brasil, el MICBR es un espacio que mantendrá las características del MICSUR en cuanto a las actividades a programar y los sectores de las industrias culturales atendidos, incorporando en su propuesta a dos nuevos ámbitos: las artes visuales y la gastronomía;

Que, a través de los Informes N° 900112-2018/DGIA/VMPCIC/MC y N° 900117-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes indica que la participación del Ministerio de Cultura del Perú en el precitado evento permitirá aportar a las directrices que garantizarán la participación de la delegación nacional en el MICBR 2018 que se llevará a cabo en noviembre del presente año, lo que contribuirá en temas fundamentales para el desarrollo de las industrias culturales en el país tales como la internacionalización de



la oferta cultural peruana, la ampliación de la red de contactos y las oportunidades de coproducción para proyectos nacionales, y la mejora de habilidades de negociación de los emprendedores culturales del mercado nacional; motivo por el cual, propone que asista el señor Jair Pérez Brañez, Coordinador de Políticas y Articulación Territorial de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado servidor, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil; cuyos pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jair Pérez Brañez, Coordinador de Políticas y Articulación Territorial de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 21 al 25 de julio de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.





# Resolución Ministerial

Nº 286-2018-MC

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**PATRICIA BALBUENA PALACIOS**  
MINISTRA DE CULTURA



